



Expediente: 266/24

Carátula: BARRIONUEVO GUADALUPE ANABEL C/ REYNA LUIS ALBERTO S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **19/04/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648835 - BARRIONUEVO, GUADALUPE ANABEL-REQUIRENTE

9000000000 - REYNA, LUIS ALBERTO-REQUERIDO

27105411184 - MARIA CATALINA PARISI

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 266/24



H20101423448

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: BARRIONUEVO GUADALUPE ANABEL c/ REYNA LUIS ALBERTO s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 266/24

Concepción, 18 de abril de 2024: I- Agréguese y téngase presente oficio digital de fecha 17/04/2024. II- Atento a lo ordenado por el Juzgado interviniente, procédase al cierre del presente proceso de mediación por aplicación del art. 29 del C.P.F.T. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. IV- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. V- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 18/04/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.